



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 DIC 2009

RES. H. N° 1973-09

EXPTE. N° 4.317/08.-

**VISTO:**

La Res C.S. N° 440/09, por la cual se designa a la Lic. Gabriela Alejandra Caretta en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura Metodología de la Investigación Histórica de la carrera de Historia, Plan 2000 de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Escuela de Historia solicita la rectificación de la mencionada resolución, dado que se ha consignado en forma incorrecta el nombre de la asignatura cuyo nombre correcto es METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA;

Que corresponde modificar los siguientes actos administrativos en lo referido al nombre de la asignatura: Fs. 39: Res. H. N° 019/09, por la cual Decanato acepta a la única aspirante inscripta, Fs. 40: Res. H. N° 393/09, por la cual Decanato fija la fecha de constitución de Jurado y realización de las pruebas de oposición, Fs. 95: Res. H. N° 1158/09, por la cual el Consejo Directivo aprueba el dictamen del Jurado y solicita la designación de la Lic. Gabriela Caretta en el cargo docente de la asignatura "Metodología de la Investigación", Fs. 104: Res. H. N° 1434/09, por la cual Decanato pone en posesión de funciones a la Lic. G. Caretta, asimismo a Fs. 88 obra Acta de Constitución de los miembros del Jurado y a Fs. 89/92 obra Dictamen del Jurado interviniente, donde se hace mención que la asignatura a concursar es: "Metodología de la Investigación Histórica";

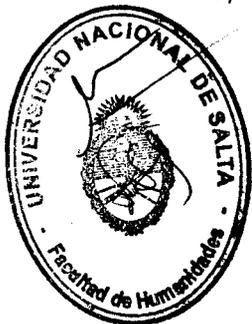
Que es importante destacar que tanto en la formalización del llamado, como en la designación de los miembros del Jurado, si se ha consignado correctamente la denominación de la asignatura en cuestión;

Que este Decanato entiende que la modificación de los actos administrativos anteriormente descriptos no modificara el resultado final del concurso de referencia;

Que es necesario emitir la correspondiente resolución para dejar debidamente aclarada esta situación y solicitar al Consejo Superior la rectificación de la Res. CS. N° 440/09;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1973-09

**ARTICULO 1°.-** MODIFICAR las Resoluciones, H. N° 019/09, 393/09, 1158/09 y 1434/09, como así también el Acta de Constitución del Jurado y el Dictamen del Jurado, en lo que respecta al nombre de la asignatura a concursar, donde dice METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, debe decir: **"METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA"**;

**ARTICULO 2°.-** SOLICITAR al Consejo Superior la rectificación de la Res. CS. N° 440/09, por los motivos expuestos.

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR a la Escuela de Historia y gírese al Consejo Superior para la prosecución del trámite

DD/09

*Lucía Fernández*

**DR. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ**  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



*Flor de María del V. Riccio*

Esp. FLOR de MARIA del V. RICCIO  
DECANA  
-Facultad de Humanidades - U.N.Sa.